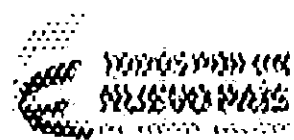


rad: 55692
ca: 332100
MARZO 23. 2016



1
B
X

Código 8078147

Cartago, 18 de marzo de 2016

Oficio No 136

CORREO CERTIFICADO

DOCTORA
NATALIA RUÍZ CAMPUZANO
COORDINADORA GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
MINISTERIO DEL TRABAJO
CARRERA 14 No 99 - 33
BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: ENVÍO DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE UNA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.

Para los fines legales y pertinentes a que haya lugar, me permito remitir a su Despacho, la documentación relacionada con la Constancia de Depósito de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la empresa **ASEOBANDO E.S.P. - S.A. CON LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DENOMINADA SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA - SINDIMUNICIPIOS SUBDIRECTIVA OBANDO**

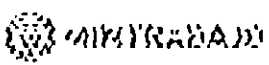
Cordialmente,

FREDDY OSPINA SÁNCHEZ
Auxiliar Administrativo

Copia: Archivo

Anexo Uno: (19 folios útiles)

Transcriptor : F. Ospina
Elaboró : F. Ospina
Revisó y Aprobó : M. Mora

	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Valle del Cauca
Inspector de Trabajo Mario Alberto Mora Bejarano
Número 015

CIUDAD: CARTAGO	FECHA: 18 3 2016	HORA: 9:54 A.M.
------------------------	-------------------------	------------------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	MONICA VALENCIA VELEZ		
IDENTIFICACION No	29.624.055 DE OBANDO - VALLE DEL CAUCA		
CALIDAD	DEPOSITANTE		
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	CALLE 3 CARRERA 1 ESQUINA - OBANDO - VALLE DEL CAUCA		
TELÉFONO (S) No (s)	CELULAR 3166696331	CORREO ELECTRÓNICO	MONIKVV 2@HOTMAIL.COM

TIPO DE DEPÓSITO


HACE EL DEPÓSITO DE	Convención Colectiva <input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo <input type="checkbox"/>	Contrato Sindical <input checked="" type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	ASEOBANDO E.S.P. - S.A.		
Y	Organización Sindical <input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores <input type="checkbox"/>	
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA - SINDIMUNICIPIOS - SUBDIRECTIVA OBANDO"		
CUYA VIGENCIA ES	DEL 1º DE ENERO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
No DE TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Pacto o Contrato)</small>	10	AMBITO DE APLICACION	Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No Folios	8

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.



En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


MARIO ALBERTO MORA BEJARANO
 Inspector de Trabajo


MÓNICA VALENCIA VELEZ
 El(La) Depositante

**SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE
 LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
 "SINDIMUNICIPIOS"**
 PERSONERIA JURIDICA 295 DTJ 19 DE JULIO DE 1999
 NIT N° 805.019.570.0
 SUBDIRECTIVA OBANDO

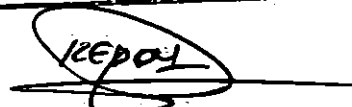



Obando Valle, Marzo 14 2016

Doctor:
MARIO ALBERTO MORA
 Inspector De Trabajo
 Carrera 4 No.9-73 Oficina 203

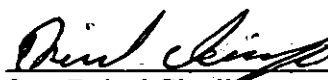
**MINISTERIO DE TRABAJO
 INSPECCION CARTAGO**
 RADICADO 309
 FECHA: 2016-3-18
 HORA: 10:32 a.m.
 FOLIOS 8


Asunto: DEPOSITO




Para conocimiento y fines pertinentes adjuntamos copia de la de la primera convencion colectiva de trabajo que regira las relaciones entre la empresa ASEOBANDO E.S.P S.A. y el sindicato de empleados publicos y trabajadores oficiales del los municipios del valle del cauca SINDIMUNICIPIOS SUB DIRECTIVA OBANDO para la vigencia de los años 2016- 2019, realizada el dia 11 de Marzo de 2016.

Atentamente,


 Jose Reinel Clavijo
 Presidente Sub Directiva Obando


 Maria Nerien Cañas
 Secretaria General.

 <p>ASEOBANDO E.S.P. S.A. 900.239.453-5</p>	<p>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ASEOBANDO E.S.P. S.A. NIT. 900.239.453-5 OBANDO VALLE</p>	Página: 1
		Código: GNFGC
		Version:1 Fecha:23/06/2015
Convención Colectiva de Trabajo		500-47.1


PRIMERA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO QUE REGIRA LAS RELACIONES ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE OBANDO VALLE "ASEOBANDO E.S.P. S.A" Y EL SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE CAUCA SINDIMUNICIPIOS SUB DIRECTIVA OBANDO PARA LA VIGENCIA DE LOS AÑOS 2016 -2019

En Obando Valle siendo las 03: 00 P.M. del día 11 de Marzo de 2016, nos reunimos MINDALIA AGUDELO GUERRERO, JAIRO LOAIZA MUÑOZ y GUSTAVO ANTONIO LEIVA CASTAÑEDA, en representación de ASEOBANDO E.S.P. S.A y con plenos poderes para negociar otorgados en acta de junta directiva 001 del 18 de Febrero de 2016 y JOSE REINEL CLAVIJO, CLAUDIA LORENA HENAO, MONICA VALENCIA VELEZ, en representación de SINDIMUNICIPIOS SUB DIRECTIVA OBANDO, con plenos poderes para negociar, otorgados por la Asamblea General, la doctora ELIZABETH OSORIO DURAN Presidenta de la Directiva departamental y el Doctor PERCY OYOLA PALOMÁ, en representación de UTRADEC-CGT, en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos ASEOBANDO E.S.P. S.A, con el fin de firmar la Primera Convención Colectiva de Trabajo que regirá para la Empresa de Servicios Públicos de Obando Valle "ASEOBANDO E.S.P. S.A" y el Sindicato de empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del municipio de Obando "SINDIMUNICIPIOS SUBDIRECTIVA OBANDO" así:

ARTICULO 01. RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO: ASEOBANDO E.S.P S.A reconoce y acepta al sindicato de empleados públicos y trabajadores oficiales de los municipios del valle del cauca SINDIMUNICIPIOS Subdirectiva Obando, con personería jurídica 295 DTJ19 de julio de 1999, como único representante de los trabajadores oficiales de ASEOBANDO E.S.P S.A, para todos los asuntos individuales y colectivos. El sindicato ejercerá la mencionada representación a través de la junta directiva.

En el mismo sentido ASEOBANDO E.S.P S.A, reconoce y acepta la asesoría que el sindicato ha tenido y tiene de la Unión de trabajadores del estado y los servicios públicos "UTRADEC-CGT", y de los demás organismos sindicales de segundo y tercer grado a los que se encuentre afiliado o se afilie el sindicato y no ejercerá represalias sindicales, ni personales por razón de las declaraciones inherentes a las relaciones obrero - empleador.

ARTICULO 02: ESCALA DE AUMENTOS SALARIALES. ASEOBANDO E.S.P S.A reconocerá y pagara a todos y cada de sus trabajadores oficiales, a partir del 1 de enero del año 2016, un aumento salarial equivalente al IPC causado al 31 DE Diciembre de 2015 más un (1) punto.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ASEOBANDO E.S.P. S.A. NIT. 900.239.453-5 OBANDO VALLE	Página: 2
		Código: GNFGC
		Version:1 Fecha:23/06/2015
Convención Colectiva de Trabajo		500-47.1

A partir del 1 de enero del 2017, un aumento salarial equivalente al IPC, causado durante el año 2016 y un (1) punto más.

A partir del 1 de enero del 2018, un aumento salarial equivalente al IPC, causado durante el año 2017 y un (1) punto más.

A partir del 1 de enero del 2019, un aumento salarial equivalente al IPC, causado durante el año 2018 y un (1) punto más.

Para los respectivos aumento se anexaran, los IPC, Índice de precios al consumidor, según certificación expedida por el Departamento Nacional de Estadísticas.


ARTICULO 03. SEGURO DE VIDA: ASEOBANDO E.S.P S.A se compromete a adquirir una póliza de seguro de vida para la protección de los trabajadores oficiales al servicio de ASEOBANDO en caso de invalidez y/o la muerte del trabajador. La póliza en mención será adquirida a más tardar dentro de los Noventa 90 días siguientes a la de la firma de la presente convención.

ARTICULO 04. PROHIBIR LAS FORMAS DE TERCERIZACION LABORAL: ASEOBANDO E.S.P S.A se compromete a no utilizar ninguna de las formas de tercerización laboral en la planta conforme al Artículo 74 de la ley 1753 de 2015 por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2014-2018.

ARTICULO 05. GARANTIZAR LA PERMANENTE OPTIMIZACION AUTUALIZACION Y MODERNIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA PLANTA: ASEOBANDO E.S.P S.A, para garantizar una producción constante, y una excelente calidad de trabajo, se obliga a mantener en óptimas condiciones, así como la actualización permanente con las tecnologías de maquinarias y equipos permanentes pertenecientes a ASEOBANDO E.S.P S.A.

ARTICULO 06. DERECHOS ADQUIRIDOS: La Empresa de aseo ASEOBANDO E.S.P S.A seguirá reconociendo los derechos prestacionales y salariales de sus trabajadores oficiales en acatamiento a Ley 4ª de 1992, artículos 2º, literal a), "el respeto a los derechos adquiridos de los servidores del estado tanto del régimen general como de los regímenes especiales. En ningún caso se podrán desmejorar sus salarios y prestaciones sociales".

ARTICULO 07. ESTABILIDAD LABORAL: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del municipio de Obando Valle garantizará la estabilidad de sus trabajadores oficiales, en consecuencia, los contratos de trabajo serán a término indefinido, y se

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ASEOBANDO E.S.P. S.A. NIT. 900.239.453-5 OBANDO VALLE	Página: 3
		Código: GNFGC.
		Version:1 Fecha:23/06/2015
Convención Colectiva de Trabajo		500-47.1

regirán conforme a lo previsto en el artículo 47 del código sustantivo del trabajo y demás normas concordantes, les será aplicable la sustitución patronal en tal caso los trabajadores oficiales serán vinculados en la nueva empresa o planta de personal, que se cree o reemplace la existente, que asuma la prestación del servicio de aseo según el caso.


ARTICULOS 08. DOTACION DE SERVIDORES PUBLICOS: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle, se compromete a hacer entrega a los trabajadores oficiales de suministro de dotación en el número de entregas por año, establecidas por la Ley, la calidad y contenido de la dotación será concertada con la organización sindical en cuanto al análisis de conveniencia y su respectiva ficha técnica.

ARTICULO 09. CULTURA, RECREACION Y DEPORTE: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle, destinara una partida presupuestal de tres (3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) de acuerdo a la capacidad presupuestal y financiera, la cual aumentará anualmente. Y así seguirá generando los espacios para la práctica del deporte y libre esparcimiento y el desarrollo integral del trabajador y el mejoramiento de vida suyo y el de su familia, para lo cual la organización sindical presentará la propuesta y tendrá un delegado que hará parte del Comité de Bienestar Social.

ARTICULO 10. CAPACITACION: Durante la vigencia de la presente convención, la Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle, dispondrá anualmente en su presupuesto los recursos pertinentes con el fin de facilitarles a los trabajadores oficiales su desarrollo personal y a la vez adquirir idoneidad y responsabilidad directa en su cargo en la prestación del servicio.

Si la capacitación es de carácter obligatorio para los trabajadores oficiales, ésta se realizará en horario laboral, en caso contrario, es decir voluntaria y requiere inscripción, podrá hacerse por fuera de la jornada laboral.

La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle realizará convenios con entidades públicas o privadas, Universidades, la ESAP, el Sena u otros, con el fin de obtener de manera gratuita las capacitaciones para los trabajadores oficiales

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ASEOBANDO E.S.P. S.A. NIT. 900.239.453-5 OBANDO VALLE	Página: 4
		Código: GNFGC
		Version:1 Fecha:23/08/2015
Convención Colectiva de Trabajo		500-47.1

PARAGRAFO: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle, a través del Plan de Bienestar Social y el Plan Institucional de Capacitación previa solicitud ante el comité de Bienestar Social concederá semestralmente durante una sola carrera el apoyo económico entre el 20% y el 40% del costo de la matrícula a los trabajadores que estudien carreras afines para el cargo que desempeñen y que demuestren compromiso con la Entidad.

a). **APOYO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA.** La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del municipio de Obando Valle, garantizará a través de las diferentes entidades, buscar mecanismos para aquellos empleados oficiales que no han terminado la educación básica secundaria y accedan a terminar este nivel educativo.


b). **APOYO PARA UTILES ESCOLARES.** La empresa ASEOBANDO E.S.P S.A, del municipio de Obando Valle, se compromete a entregar anualmente los primeros días del mes de Febrero de cada año kits escolares para los hijos de todos los trabajadores oficiales de la empresa que así lo requieran.

ARTICULO 11. SEGURIDAD INDUSTRIAL: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle Se compromete a adquirir todos los elementos de seguridad industrial necesarios para proteger la integridad física de los trabajadores oficiales durante todo el año

ARTICULO 12. ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del municipio de Obando Valle, entregará los elementos de bioseguridad y protección personal que el empleado requiera, para el ejercicio y desempeño de sus funciones, y conservando en todo momento la imagen corporativa.

PARAGRAFO 1: La Empresa ASEOBANDO E.SP.S.A por intermedio de la oficina de Recurso Humano y con la colaboración de la ARL de manera preventiva, realizará campañas de prevención y vacunación para todos los trabajadores oficiales que desempeñen labores de riesgo.

PARAGRAFO 2: La Empresa ASEOBANDO E.SP S.A del Municipio de Obando Valle, a través del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo y del Plan de Bienestar Social, realizará actividades de promoción y prevención en patología visual para los trabajadores oficiales. De acuerdo a,

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ASEOBANDO E.S.P. S.A. NIT. 900.239.453-5 OBANDO VALLE	Página: 5
		Código: GNFGC
		Version:1 Fecha:23/06/2015
	Convención Colectiva de Trabajo	500-47.1

su patología y la posibilidad financiera, la Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A subsidiará en un 20% monturas y lentes.

PARAGRAFO 3: La empresa ASEOBANDO E.SP S.A del Municipio de Obando Valle, en conjunto con la ARL, realizará lo pertinente para ubicación y dotación de botiquines de primeros auxilios que se requieran.

ARTICULO 13. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle, de conformidad con lo establecido en el decreto 1443 de 2014, procederá a la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al termino salud ocupacional.

La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle, realizará mínimo una vez al año una jornada de salud de manera general, en la cual se gestionará la vinculación de las siguientes entidades ARL. La Caja de Compensación Comfandi y las EPS a las cuales se encuentran afiliados los trabajadores oficiales; dichas actividades serán coordinadas por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo junto al apoyo de la organización sindical.


ARTÍCULO 14. PROYECTO DE VIVIENDA: La empresa ASEOBANDO E.SP S.A del Municipio gestionara ante la caja de compensación familiar un proyecto de adquisición de vivienda, mejoramiento o construcción en sitio propio que beneficie a los trabajadores que no posean vivienda propia.

ARTICULO 15. INCENTIVOS POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO: La empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle, por permanencia de 05 años al servicio de la empresa otorgará dos (2) días de descanso en calidad de incentivo, los cuales no serán computables en dinero.

ARTICULO 16. COMITÉ OBRERO EMPLEADOR : La empresa ASEOBANDO E.SP S.A implementara permanentemente el comité obrero empleador, y tendrá como funciones además de las contempladas en los artículos 55, 56 y 57 del CST.

Calle 4 N° 1 – 11- Teléfonos: 57-2 2053509- Cel.3105120904

Sitio web: www.aseobando-valle.gov.co e-mail: aseobando@hotmail.com – contáctenos@aseobando-valle.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ASEOBANDO E.S.P. S.A. NIT. 900.239.453-5 OBANDO VALLE	Página: 6
		Código: GNFGC
		Version:1 Fecha:23/06/2015
Convención Colectiva de Trabajo		500-47.1

la jerarquización de oficios, el manual de funciones, y que se defina durante la vigencia de la convención colectiva de trabajo.

El comité obrero empleador estará conformado por tres (3) representantes de la empresa ASEOBANDO E.SP S.A y tres (3) representantes de la organización sindical

ARTICULO 17. PERMISOS: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle,, se compromete a conceder permisos sindicales para reuniones de junta directivas; asambleas, seminarios, plenarias, congresos remunerados a los miembros de junta directiva, comisión de reclamos, afiliados a la respectiva organización sindical mediante resolución motivada, de conformidad con las disposiciones legales.

Los permisos serán solicitados por la organización sindical con una antelación no inferior a cinco (5) días y serán concedidos en dos (2) días siguientes a la solicitud; salvo que sea por un imprevisto de fuerza mayor o caso fortuito, en este caso se solicitará en el momento, que será concedido por el funcionario delegado.

En los casos que La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A, no dé respuesta a la precitada solicitud debidamente radicada, se entenderá que el permiso ha sido concedido y el solicitante podrá tomarlo en los términos que fue solicitado.


PARÁGRAFO. El trabajador oficial elegido de la organización sindical. En caso de que un trabajador oficial de la organización sindical firmante de este acuerdo, resultare elegido miembro activo de una organización sindical de segundo y tercer grado, este trabajador oficial podrá solicitar y obtener los permisos sindicales remunerados que fueren necesarios por el período respectivo.

ARTICULO 18. EXTENSION DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO A TERCEROS. Como la convención de trabajo, se extiende a todos los trabajadores oficiales de la Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A no sindicalizados que se benefician de esta. Por este hecho están obligados a contribuir al sindicato con una suma igual a la cuota sindical ordinaria. Además del descuento especial por beneficio de la convención colectiva de trabajo, de que se trata el artículo siguiente.

PARAGRAFO: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A en desarrollo del presente artículo, se obliga a hacer los descuentos correspondientes y a ponerlos a disposición del Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos "SINDIMUNICIPIOS Subdirectiva Obando"

Calle 4 N° 1 - 11- Teléfonos: 57-2 2053509- Cel.3105120904

Sitio web: www.aseobando-valle.gov.co e-mail: aseobando@hotmail.com - contáctenos@aseobando-valle.gov.co

 <p>ASEOBANDO E.S.P. S.A. NIT. 900.239.453-5</p>	<p>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ASEOBANDO E.S.P. S.A. NIT. 900.239.453-5 OBANDO VALLE</p>	Página: 7
		Código: GNFGC
	<p>Convención Colectiva de Trabajo</p>	<p>Version:1 Fecha:23/06/2015</p>

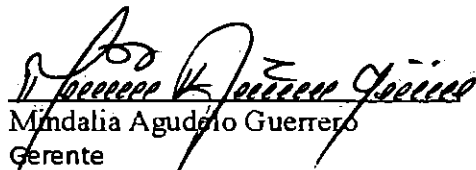
ARTICULO 19. DESCUENTO ESPECIAL POR BENEFICIO DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A, descontara a todos los trabajadores oficiales beneficiados de la presente convención colectiva de trabajo, por conducto del respectivo empleador, el valor del veinte (20%) de los aumentos salariales, percibidos por todo concepto, retroactivo al primero de enero del año 2016 dineros que serán girados al sindicato para gastos de asesoría y sostenimiento de la organización sindical y sus demás organismos.

ARTICULO 20. CAMPO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: Se aplicara a todos los trabajadores oficiales de la Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A.

ARTICULO 21. VIGENCIA DE LA CONVENCION COLECTIVA: La presente convención colectiva de trabajo tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir del 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019, y la Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A suministrara el diseño e impresión de 20 folletos con el negociado para ser socializado con los trabajadores oficiales.


Se suscribe la presente por las partes así:

POR PARTE DE LA EMPRESA:



 Mindalia Agudelo Guerrero
 Gerente



 Jairo Garza Muñoz
 Integrante Junta Directiva

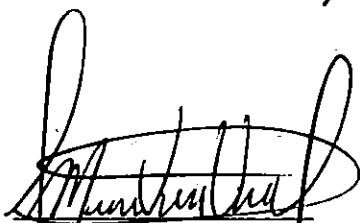

 Gustavo Antonio Leiva Castañeda
 Integrante Junta Directiva

 <p>ASEOBANDO E.S.P. S.A. EST. 1987</p>	<p>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ASEOBANDO E.S.P. S.A. NIT. 900.239.453-5 OBANDO VALLE</p>	Página: 8
		Código: GNFGC
		Version:1 Fecha:23/06/2015
Convención Colectiva de Trabajo		500-47.1

POR PARTE DE SINDIMUNICIPIOS SUB DIRECTIVA OBANDO:


 José Reinel Clavijo
 Presidente sub Directiva Obando

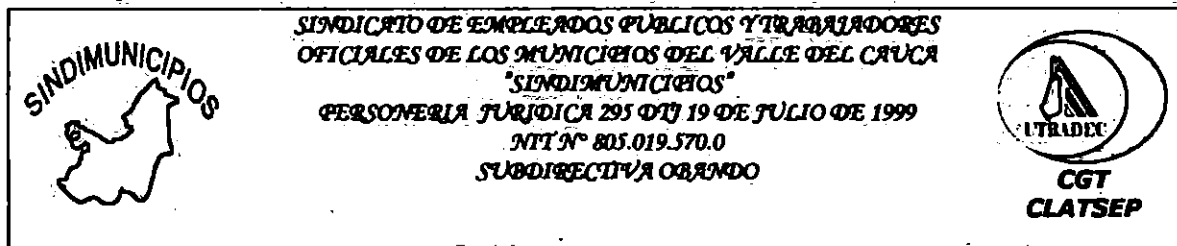

 Claudia Lorena Henao
 Tesorera Sub Directiva Obando


 Mónica Valencia Vélez
 Representante Trabajadores Oficiales

ASESORES:


 Elizabeth Osorio Duran
 Presidenta Directiva Departamental


 Percy Oyola Paloma
 UTRADEL-CGT



Obando Valle, Marzo 07 2016

Doctor
MARIO ALBERTO MORA
Inspector De Trabajo
Carrera 4 No 9-73 Oficina 203
Cartago Valle.

MINISTERIO DE TRABAJO	
INSPECCION CARTAGO	
RADICADO	094
FECHA	7/03/2016
HORA	10:51 am
FOLIOS	8 <i>WJ</i>

Asunto: NEGOCIACION DEL PLIEGO DE PETICIONES CELEBRADO ENTRE REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES SINDIMUNICIPIOS SUB DIRECTIVA OBANDO Y ASEOBANDO E.S.P S.A.

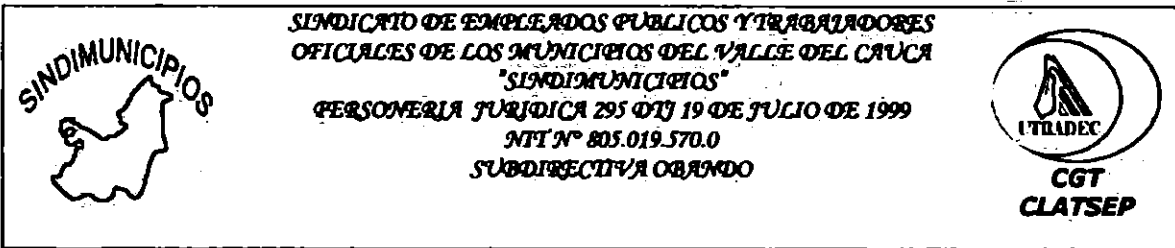
Con la presente nos permitimos adjuntar copia de acta 001 del 05 de Marzo de 2016, mediante la cual se dio inicio a la negociación del pliego de peticiones, presentado a ASEOBANDO E.S.P S.A el dia 25 de 02 de 2016.

Asi mismo informamos que las partes cerraran y suscribirian la negociación el próximo 11 de marzo de 2016.

Atentamente,

Jose Reinel Clavijo
Presidente Sub Directiva Obando

Maria Nereen Cañas
Secretaria General



ACTA No. 001

NEGOCIACION DEL PLIEGO DE PETICIONES CELEBRADO ENTRE REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES SINDIMUNICIPIOS SUB DIRECTIVA OBANDO Y ASEOBANDO E.S.P S.A.

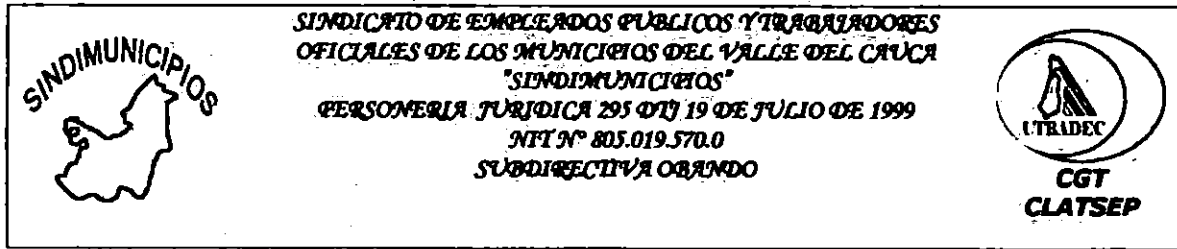
En el Municipio de Obando Valle, a los Cinco (5) días del mes de Marzo de 2016, siendo las 12:30 p.m. En las oficinas principales de la empresa ubicada en Calle 4 No. 1-11, se reunieron de una parte los representantes del sindicato de empleados públicos y trabajadores oficiales SINDIMUNICIPIOS, la señora Elizabeth Osorio Duran Presidenta Departamental, José Reinel Clavijo presidente Junta directiva Sub Directiva Obando, Claudia Lorena Henao Tesorera Junta Directiva Sub Directiva Obando, Mónica Valencia Vélez en representación de los trabajadores oficiales de la empresa ASEOBANDO E.S.P S.A el señor Percy Oyola Palomá, Asesor en representación de UTRADEC-CGT y los negociadores por parte de la empresa SEÑORA Mindalia Agudelo Guerrero Gerente, Jairo Loaiza Muñoz y Gustavo Leiva Castañeda integrantes e la junta Directiva de la empresa ASEOBANDO E.S.P S.A, quienes fueron designados en asamblea de junta el día el día 18 de Febrero de 2016 mediante acta de junta No 001, los cuales estudiaron el pliego de peticiones presentado por los trabajadores oficiales de la empresa llegando a los siguientes acuerdos:

ARTICULO 01. RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO: ASEOBANDO E.S.P S.A reconoce y acepta al sindicato de empleados públicos y trabajadores oficiales de los municipios del valle del cauca SINDIMUNICIPIOS Subdirectiva Obando, con personería jurídica 295 DTJ19 de julio de 1999, como único representante de los trabajadores oficiales de ASEOBANDO E.S.P S.A, para todos los asuntos individuales y colectivos. El sindicato ejercerá la mencionada representación a través de la junta directiva.

En el mismo sentido ASEOBANDO E.S.P S.A, reconoce y acepta la asesoría que el sindicato ha tenido y tiene de la Unión de trabajadores del estado y los servicios públicos "UTRADEC-CGT", y de los demás organismos sindicales de segundo y tercer grado a los que se encuentre afiliado o se afilie el sindicato y no ejercerá represalias sindicales, ni personales por razón de las declaraciones inherentes a las relaciones obrero - empleador.

ARTICULO 02: ESCALA DE AUMENTOS SALARIALES. ASEOBANDO E.S.P S.A reconocerá y pagara a todos y cada de sus trabajadores oficiales, a partir del 1 de enero del año 2016, un aumento salarial equivalente al IPC causado al 31 DE Diciembre de 2015 más un (1) punto.

POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y EL PUEBLO
 CALLE 3 CARRERA 1 ESQUINA MUNICIPIO DE OBANDO VALLE



A partir del 1 de enero del 2017, un aumento salarial equivalente al IPC, causado durante el año 2016 y un (1) punto más.

A partir del 1 de enero del 2018, un aumento salarial equivalente al IPC, causado durante el año 2017 y un (1) punto más.

A partir del 1 de enero del 2019, un aumento salarial equivalente al IPC, causado durante el año 2018 y un (1) punto más.

Para los respectivos aumento se anexaran, los IPC, Índice de precios al consumidor, según certificación expedida por el Departamento Nacional de Estadísticas.

ARTICULO 03. SEGURO DE VIDA: ASEOBANDO E.S.P S.A se compromete a adquirir una póliza de seguro de vida para la protección de los trabajadores oficiales al servicio de ASEOBANDO en caso de invalidez y/o la muerte del trabajador. La poliza en mención será adquirida a mas tardar dentro de los cinco días siguientes a la suscripción de la presente acta.

ARTICULO 04. PROHIBIR LAS FORMAS DE TERCERIZACION LABORAL:

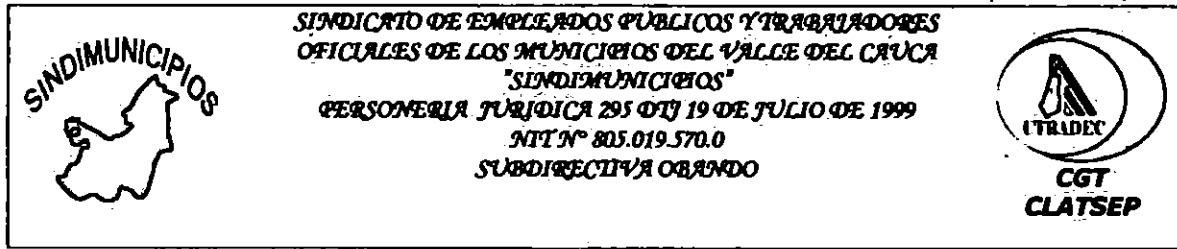
ASEOBANDO E.S.P S.A se compromete a no utilizar ninguna de las formas de tercerización laboral en la planta conforme al Artículo 74 ley plan de desarrollo nacional vigente.

ARTICULO 05. GARANTIZAR LA PERMANENTE OPTIMIZACION AUTOALIZACION Y MODERNIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA PLANTA: ASEOBANDO E.S.P S.A, para garantizar una producción constante, y una excelente calidad de trabajo, se obliga a mantener en óptimas condiciones, así como la actualización permanente con las tecnologías de maquinarias y equipos permanentes pertenecientes a ASEOBANDO. E.S.P S.A.

ARTICULO 06. DERECHOS ADQUIRIDOS: La Empresa de aso ASEOBANDO E.S.P S.A seguirá reconociendo los derechos prestacionales y salariales de sus trabajadores oficiales en acatamiento a Ley 4ª de 1992, artículos 2º, literal a), "el respeto a los derechos adquiridos de los servidores del estado tanto del régimen general como de los regímenes especiales. En ningún caso se podrán desmejorar sus salarios y prestaciones sociales".

ARTICULO 07. ESTABILIDAD LABORAL: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del municipio de Obando Valle garantizara la estabilidad de sus trabajadores oficiales, en consecuencia, los contratos de trabajo serán a término indefinido, conforme a lo previsto en el artículo 47 del código sustantivo del trabajo y demás normas

POR LA DEPENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y EL PUEBLO
 CALLE 3 CARRERA 1 ESQUINA MUNICIPIO DE OBRANDO VALLE



concordantes, les será aplicable la sustitución patronal en tal caso los trabajadores oficiales serán vinculados en la nueva empresa o planta de personal, que se cree o reemplace la existente; que asuma la prestación del servicio de aseo según el caso.

ARTICULOS 08. DOTACION DE SERVIDORES PUBLICOS: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle, se compromete hacer entrega de suministro de dotación a los en el número de entregas por año, establecidas por la Ley, la calidad y contenido de la dotación será concertada con la organización sindical en cuanto al análisis de conveniencia y su respectiva ficha técnica.

ARTICULO 09. . CULTURA. RECREACION Y DEPORTE: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle, destinara una partida presupuestal de tres(3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) de acuerdo a la capacidad presupuestal y financiera, la cual aumentará anualmente. Y así seguirá generando los espacios para la práctica del deporte y libre esparcimiento y el desarrollo integral del trabajador y el mejoramiento de vida suyo y el de su familia, para lo cual la organización sindical presentará la propuesta y tendrá un delegado que hará parte del Comité de Bienestar Social.



ARTICULO 10. CAPACITACION: Durante la vigencia de la convención resultante de este pliego, la Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle, dispondrá anualmente de su presupuesto los recursos pertinentes con el fin de facilitarles a los trabajadores oficiales su desarrollo personal y a la vez adquirir idoneidad y responsabilidad directa en su cargo en la prestación del servicio.

Si la capacitación es de carácter obligatorio para los trabajadores oficiales, ésta se realizará en horario laboral, en caso contrario, es decir voluntaria y requiere inscripción, podrá hacerse por fuera de la jornada laboral.

La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle realizará convenios con entidades públicas o privadas, Universidades, la ESAP, el Sena u otros, con el fin de obtener de manera gratuita las capacitaciones para los trabajadores oficiales

PARAGRAFO: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle, a través del Plan de Bienestar Social y el Plan Institucional de Capacitación previa solicitud ante el comité de Bienestar Social concederá semestralmente durante una

POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y EL PUEBLO
CALLE 3 CARRERA 1 ESQUINA. MUNICIPIO DE OBANDO VALLE

	<p>SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA "SINDIMUNICIPIOS" PERSONERIA JURIDICA 295 OTJ 19 DE JULIO DE 1999 NIT N° 805.019.570.0 SUBDIRECTIVA OBANDO</p>	
---	--	---

sola carrera el apoyo económico entre el 20% y el 40% del costo de la matricula a los trabajadores que estudien carreras afines para el cargo que desempeñen y que demuestren compromiso con la Entidad.

- a). **APOYO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA.** La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del municipio de Obando Valle, garantizará a través de las diferentes entidades, buscar mecanismos para aquellos empleados oficiales que no han terminado la educación básica secundaria y accedan a terminar este nivel educativo.
- b). **APOYO PARA UTILES ESCOLARES.** La empresa ASEOBANDO E.S.P S.A, del municipio de Obando Valle, se compromete a entregar anualmente los primeros días del mes de Febrero de cada año kits escolares para los hijos de todos los trabajadores oficiales de la empresa que así lo requieran.

ARTICULO 11. SEGURIDAD INDUSTRIAL: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle Se compromete a adquirir todos los elementos de seguridad industrial necesarios para proteger la integridad física de los trabajadores oficiales durante todo el año

ARTICULO 12. ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del municipio de Obando Valle, entregará los elementos de bioseguridad y protección personal que el empleado requiera, para el ejercicio y desempeño de sus funciones, y conservando en todo momento la imagen corporativa.

PARAGRAFO 1: La Empresa ASEOBANDO E.SP.S.A por intermedio de la oficina de Recurso Humano y con la colaboración de la ARL de manera preventiva, realizará campañas de prevención, vacunación para todos los trabajadores oficiales que desempeñen labores de riesgo.

PARAGRAFO 2: La Empresa ASEOBANDO E.SP S.A del Municipio de Obando Valle, a través del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo y del Plan de Bienestar Social, realizará actividades de promoción y prevención en patología visual para los trabajadores oficiales. De acuerdo a su patología y la posibilidad financiera, la Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A subsidiará hasta con un 20% monturas y lentes.

	<p>SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA "SINDIMUNICIPIOS" PERSONERIA JURIDICA 293 OTJ 19 DE JULIO DE 1999 NTT N° 805.019.570.0 SUBDIRECTIVA OBANDO</p>	
--	--	--

PARAGRAFO 3: La empresa ASEOBANDO E.SP S.A del Municipio de Obando Valle, en conjunto con la ARL, realizará lo pertinente para ubicación y dotación de botiquines de primeros auxilios que se requieran.



ARTICULO 13. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle, de conformidad con lo establecido en el decreto 1443 de 2014, procederá a la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al termino salud ocupacional.

La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle, realizará mínimo una vez al año una jornada de salud de manera general, en la cual se gestionará la vinculación de las siguientes entidades ARL. La Caja de Compensación Comfandi y las EPS a las cuales se encuentran afiliados los trabajadores oficiales; dichas actividades serán coordinadas por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo junto al apoyo de la organización sindical.

ARTÍCULO 14. PROYECTO DE VIVIENDA: La empresa ASEOBANDO E.SP S.A del Municipio gestionara ante la caja de compensación familiar un proyecto de adquisición de vivienda, mejoramiento o construcción en sitio propio que beneficie a los trabajadores que no posean vivienda propia.

ARTICULO 15. INCENTIVOS POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO: La empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle, por permanencia de 05 años al servicio del municipio otorgara dos (2) días de descanso en calidad de incentivo, los cuales no serán computables en dinero.

ARTICULO 16. COMITÉ OBRERO EMPLEADOR : La empresa ASEOBANDO E.SP S.A implementara permanentemente el comité obrero empleador, y tendrá como funciones además de las contempladas en los artículos 55, 56 y 57 del CST la jerarquización de oficios, el manual de funciones, y que se defina durante la vigencia de la convención colectiva de trabajo.
El comité obrero empleador estará conformado por tres (3) representantes de la empresa ASEOBANDO E.SP S.A y tres (3) representantes de la organización sindical

	<p>SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA "SINDIMUNICIPIOS" PERSONERIA JURIDICA 295 DTJ 19 DE JULIO DE 1999 NIT N° 805.019.570.0 SUBDIRECTIVA OBANDO</p>	
---	---	---

ARTICULO 17. PERMISOS: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A del Municipio de Obando Valle,, se compromete a conceder permisos sindicales para reuniones de junta directivas, asambleas, seminarios, plenarias, congresos remunerados a los miembros de junta directiva, comisión de reclamos, afiliados a la respectiva organización sindical mediante resolución motivada, de conformidad con las disposiciones legales.

Los permisos serán solicitados por la organización sindical con una antelación no inferior a cinco (5) días y serán concedidos en dos (2) días siguientes a la solicitud; salvo que sea por un imprevisto de fuerza mayor o caso fortuito, en este caso se solicitará en el momento, que será concedido por el funcionario delegado.


En los casos que La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A, no dé respuesta a la precitada solicitud debidamente radicada, se entenderá que el permiso ha sido concedido y el solicitante podrá tomarlo en los términos que fue solicitado.

PARÁGRAFO. El trabajador oficial elegido de la organización sindical. En caso de que un trabajador oficial de la organización sindical firmante de este acuerdo, resultare elegido miembro activo de una organización sindical de segundo y tercer grado, este trabajador oficial podrá solicitar y obtener los permisos sindicales remunerados que fuesen necesarios por el período respectivo.

ARTICULO 18. EXTENCION DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO A TERCEROS. Como la convención de trabajo, se extiende a todos los trabajadores oficiales de la Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A no sindicalizados que se benefician de esta. Por este hecho están obligados a contribuir al sindicato con una suma igual a la cuota sindical ordinaria. Además del descuento especial por beneficio de la convención colectiva de trabajo, de que se trata el artículo siguiente.

PARAGRAFO: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A en desarrollo del presente artículo, se obliga a hacer los descuentos correspondientes y a ponerlos a disposición del Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos "SINDIMUNICIPIOS Subdirectiva Obando"

ARTICULO 19. DESCUENTO ESPECIAL POR BENEFICIO DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: La Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A, descontara a todos los trabajadores oficiales beneficiados de la presente convención colectiva de trabajo, por conducto del respectivo empleador; el valor del veinte (20%) de los aumentos salariales, percibidos por todo concepto, retroactivo al mes de enero del año




SINDIMUNICIPIOS

**SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES
OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
"SINDIMUNICIPIOS"**

PERSONERIA JURIDICA 295 DE 19 DE JULIO DE 1999

NTT N° 805.019.570.0

SUBDIRECTIVA OBANDO



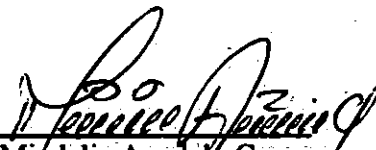
**CGT
CLATSEP**

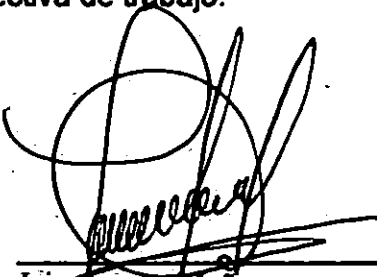
2016 dineros que serán girados al sindicato para gastos de asesoría y sostenimiento de la organización sindical y sus demás organismos.

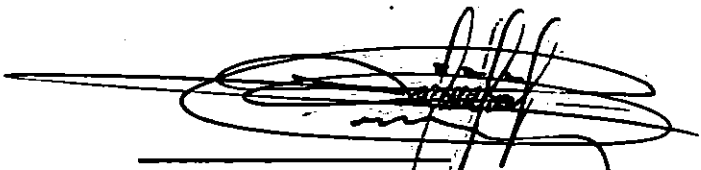
ARTICULO 20. CAMPO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: Se aplicara a todos los trabajadores oficiales de la Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A.


ARTICULO 21. VIGENCIA DE LA CONVENCION COLECTIVA: La presente convención colectiva de trabajo tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir del 1° de enero de 2016 y expirando por lo tanto el 31 de diciembre del año 2019, y la Empresa ASEOBANDO E.S.P S.A suministrara el diseño e impresión de 20 folletos con lo negociado para ser socializado con los trabajadores oficiales.

Siendo las 3:30 pm se suscribe la presente por quienes en ella intervinieron acordando que el próximo Viernes 11 de los corrientes las partes efectuaran la reunión de cierre de esta negociación y suscribirán la convención colectiva de trabajo.


 Mindalia Agudelo Guerrero
 Gerente


 Jairo Loaiza Muñoz
 Integrante Junta Directiva



 Gustavo Leiva Castañeda
 Integrante Junta Directiva


 José Reinel Clavijo
 Presidente sub Directiva Obando

SINDIMUNICIPIOS

**SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES
OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
"SINDIMUNICIPIOS"**

**PERSONERIA JURIDICA 295 DTJ 19 DE JULIO DE 1999
NIT N° 805.019.570.0
SUBDIRECTIVA OBANDO**



**CGT
CLATSEP**

Elizabeth Osorio Duran

Elizabeth Osorio Duran
Presidenta Directiva Departamental

Claudia Lorena Henao

Claudia Lorena Henao
Tesorera Sub Directiva Obando

Mónica Valencia Vélez

Mónica Valencia Vélez
Representante Trabajadores Oficiales

Percy Oyola Paloma

Percy Oyola Paloma
Asesor UTRADE-CCGT